

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 157248 de la resolución de Presidencia 1405/2024 de 22 de abril de 2024 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la resolución de Presidencia 1574/2024, de 8 de mayo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2024.

BDNS (Identif.): 757614.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757614>

Primero. *Beneficiarios.*

Asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro y cuyas actividades se desarrollen en el ámbito municipal de La Rinconada. (Línea 1).

Hermandades de la localidad, así como personas físicas residentes y empadronadas en la localidad con al menos un año de antigüedad continuada en el padrón. (Línea 2). En el caso de éstas últimas debe tratarse de proyectos que no guarden relación con el ejercicio de la actividad empresarial o profesional de la persona solicitante.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de subvenciones del Ayuntamiento de La Rinconada para la financiación de actividades realizadas de manera extraordinaria, dentro del objeto de la entidad o que sean relevantes para el posicionamiento de la localidad como referente en la materia de que se trate y que tengan por objeto, entre otras:

- 1.- La realización de actividades socioculturales.
- 2.- La realización de actividades artísticas y culturales.
- 3.- La realización de actividades deportivas.
- 4.- La realización de actividades medioambientales
- 5.- Fomento del civismo y la participación ciudadana.
- 6.- Conservación-restauración del patrimonio histórico de carácter religioso en el municipio.
- 7.- Proyectos de actividades culturales y de promoción de eventos vinculados a la vida cofrade.
- 8.- Proyectos relacionados con la memoria histórica.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 31405/2024 de 22 de abril de 2024 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades de iniciativa ciudadana, 2024, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm. 81 de fecha 26 de abril de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 100% del presupuesto subvencionable, con un máximo de 2.000 €.

El número de beneficiarios de estas subvenciones estará condicionado por las cuantías de las ayudas que se vayan concediendo hasta que se agote el presupuesto de gasto total que será como mínimo 10.000,00 euros.

En caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes presentadas por falta de consignación presupuestaria, la cuantía a subvencionar será proporcional a la puntuación obtenida en los criterios de valoración.

El número de beneficiarios/as quedará condicionado al importe máximo de la consignación presupuestaria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta el 15 de junio de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 100% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio.

La Rinconada a 8 de mayo de 2024.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.